



En Madrid a

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Pérez Ruiz, en su calidad de Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue designado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 16, del día 18 de enero de 2020, actuando como órgano de contratación, en nombre y representación del Ministerio del Interior, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 323 .1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, D. Francisco Javier Corral Rodríguez, con DNI ██████████, actuando en nombre y representación de la empresa ITURRI S.A. con CIF A41050113 según escritura pública, con número 2097 del protocolo del Notario D. Arturo Otero López-Cubero en calidad de Apoderado, con domicilio fiscal en Sevilla, Avda. Roberto Osborne 9 41007 Sevilla.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- Por resolución del Secretario de Estado de Seguridad, en fecha 31 de marzo de 2020, se declaró de emergencia la contratación de diversos suministros de protección individual, contemplándose la adquisición mascarillas quirúrgicas y FFP2, guantes, gafas o pantallas de protección, buzos desechables, geles hidroalcohólicos y test analíticos por un importe de 3.000.000€.

En la cifra señalada se encuentran incluidos todos los impuestos inherentes a la contratación del material suministrado.

Segundo.- El órgano de contratación, en base a la resolución del expediente de emergencia, autorizó la contratación del material citado (mascarillas quirúrgicas y FFP2), mediante la tramitación de expedientes de libramiento de fondos con carácter "a justificar".

CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Primera.- Las Empresa ITURRI S.A, con CIF A41050113, se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción al suministro del producto de acuerdo con las características técnicas del mismo, cuyo detalle es el siguiente:

- Guantes de protección desechables, UNE 374.
- Gafas protectoras estancas, UNE 166.
- Buzos desechables, UNE 14126.
- Gel hidroalcohólico de 500ml

Página 1

AVENIDA DE PÍO XII, 17-19
28071 -MADRID
Teléfono: 91 537 18 09
Fax: 91 537 18 26

CSV : GEN-c885-4369-e769-a3e9-3510-92c7-449a-9543

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CORRAL RODRIGUEZ | FECHA : 27/04/2020 14:38 | Sello de Tiempo: 27/04/2020 18:08

FIRMANTE(2) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 27/04/2020 18:08 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2020 18:08





Segunda.- El precio del contrato asciende a 487.000€, cuyo desglose por artículo es el siguiente:

- Guantes de protección, por importe máximo, incluido IVA, de 187.000€, con un precio máximo por caja de 100 unidades de 10,77 € IVA incluido.
- Gafas protectoras estancas, por un importe máximo, incluido IVA, de 100.000€, con un precio máximo por unidad 9,61 € IVA incluido.
- Buzos desechables, por un importe máximo, incluido IVA, de 100.000€, con un precio máximo por unidad 14,87 € IVA incluido.
- Gel hidroalcohólico de 500ml, por un importe máximo, incluido IVA, de 100.000€, con un precio máximo por unidad de 500ml, de 15,61 € IVA incluido.

Tercera.- Los importes antes citados lo son con IVA, siendo abonados al adjudicatario mediante facturas emitidas en base a libramientos a justificar.

Si hubiese modificaciones normativas que determinaran la exención del IVA de los productos a suministrar, el importe que se pudiera derivar de esta circunstancia, hasta alcanzar el importe máximo establecido, servirá para incrementar el número de unidades a suministrar.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato lo será hasta completar la totalidad del suministro, sin que en ningún caso pueda exceder de 6 meses, empezando a contar el mismo a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2020.

Quinta.- En el presente contrato no se exige, ni se ha constituido plazo de garantía.

Sexta.- El presente contrato, dada las características del suministro, afectado por las numerosas peticiones a nivel mundial y con escasez de suministradores, puede verse afectado de forma directa a los precios de mercado, pudiendo estar sujeto a revisión de precios.

Séptima.- Dado el carácter contractual del suministro objeto del contrato, sometido a imprevistos del actual mercado de este tipo de suministro y a la existencia de precios fluctuantes, cualquiera de las partes firmantes puede renunciar al cumplimiento del mismo, previa comunicación por escrito a la otra parte.

Octava.- El adjudicatario se somete expresamente a la legislación española, y en particular a la relativa a los contratos del sector público y a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a los que el adjudicatario presta su conformidad, en el lugar y fecha arriba expresados.

Por la Administración

Por el contratista

Página 2

AVENIDA DE PÍO XII, 17-19
28071 -MADRID
Teléfono: 91 537 18 09
Fax. 91 537 18 26

